

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza y compromete un adicional de gasto de 1.632.169,91.- €, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 313.514.362,29.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas", establecida para atender el pago del canon de demanda del "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN. contrato mixto de EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES". La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a 315.146.532,20.- €. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013, 9/05/2014 Y 12/06/2019





ADICIONAL DE GASTO DE 1.632.169,91 EUROS, PARA ATENDER EL AUMENTO QUE EXPERIMENTAN LOS PAGOS A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN CONCEPTO DE CANON DE DEMANDA DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES", COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2022.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS REMITIDOS A CONSEJO DE GOBIERNO

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO SECRTERÍA GENERAL
- 3- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE AD 033547.
- 5.- CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES DEL AÑO 2019.
- 6.- CUADRO RESUMEN DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS HASTA LA FECHA.
- 7.- CUADRO COMPARATIVO ENTRE ANUALIDADES RESULTANTES Y ANUALIDADES AUTORIZADAS.
- 8.- ORDEN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA 2022.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En diciembre de 1998, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato mixto de "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES" Expte 122/1998. También autorizó, posteriormente, un gasto por un importe de 33.283.603.080.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, para el pago del canon de demanda de la citada concesión, con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, consignada en la Consejería de Economía y Hacienda.

Se adjudicó la concesión a la oferta presentada por SACYR, S. A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S. A., y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S. A., que constituyeron la sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A.

Con fecha 15 de julio de 1999 se procedió a la firma del contrato, cuya Cláusula Segunda estipulaba como estimación máxima destinada al pago del canon de demanda del tronco de la autovía, las cantidades que se habían comprometido con cargo a la partida 13.01.611A.483. Esta estimación no incluía la actualización de tarifas prevista en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del concurso, también prevista en la misma Cláusula Segunda del contrato, ya que la actualización debía realizarse con los datos oficiales correspondientes al I. P. C. regional de fecha 31 de agosto de cada año.

El artículo 20 de la Ley 4/1997, de Construcción y Explotación de Infraestructuras, fue modificado por la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales. La modificación dispuso que la Ley de Presupuestos de cada ejercicio incluyera una partida presupuestaria denominada "Fondo de Atención y Conservación de las Infraestructuras construidas", dentro de la sección presupuestaria correspondiente al órgano de contratación que hubiese adjudicado un contrato de construcción de obras por particulares. Debido a esta modificación la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, incluyó la partida 14.03.513D.484 en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, ha consignado los créditos destinados



al pago del canon de demanda en la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación infraestructuras construidas".

Con anterioridad a la autorización de puesta en servicio de la Autovía, se procedió a actualizar las tarifas ofertadas inicialmente por el concesionario, medida que se repite periódicamente con ocasión de la variación del IPC. Como consecuencia se han adoptado nuevos acuerdos de autorización de adicionales de gasto, para hacer frente a los aumentos que experimentaban los pagos. Así, los acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 de marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019, comprometieron adicionales de gasto por importes de 14.122.862,11.- euros, 24.198.846,53.-euros, 8.492.251,03.- euros, 7.816.004,11.- euros, 7.706.008,61.- euros, 6.616.116,34.- euros, 7.972.989,87.- euros, 4.583.644,17.- euros, 9.303.539,98.- euros, 4.638.879,82.- euros, 4.738.243,64.- euros, 8.369.856,00.- euros, 3.235.144,94 euros, y 1.681.491,85 euros, respectivamente.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, dictó nueva Orden de actualización de tarifas del contrato de concesión para el ejercicio 2022. Como consecuencia de la misma se ha procedido a calcular las cantidades adicionales que, en concepto de canon de demanda, se deberán abonar por la Administración, IVA incluido. Los nuevos cálculos nos obligan a una actualización de las cantidades autorizadas y comprometidas en virtud de los Acuerdos de Consejo de Gobierno adoptados hasta la fecha, actualización que deberá concretarse en otro adicional de gasto, habiéndose procedido con anterioridad a la modificación de los porcentajes de gasto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de lo preceptuado en el artículo 37.7 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en el artículo 22.19 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA



ÚNICO.- Autorizar y comprometer un adicional de gasto de 1.632.169,91.- €, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, 9 de mayo de 2014 y 12 de junio de 2019. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 313.514.362,29.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. "Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas", establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES". La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a 315.146.532,20.- €. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013, 9/05/2014 Y 12/06/2019

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	348.183,53
2023	348.183,53
2024	348.183,53
2025	348.183,53
2026	239.435,79
TOTAL	1.632.169,91

En Murcia, (fechado y firmado electrónicamente en la banda lateral)

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Diez de Revenga Albacete

Informe Jurídico

ASUNTO: Adicional de gasto de 1632.169,91 € para atender el aumento que experimentan los pagos a realizar por la Administración regional en concepto de canon a la demanda del contrato de Concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la autovía del Noroeste y construcción de accesos y enlaces como consecuencia de la actualización de tarifas.

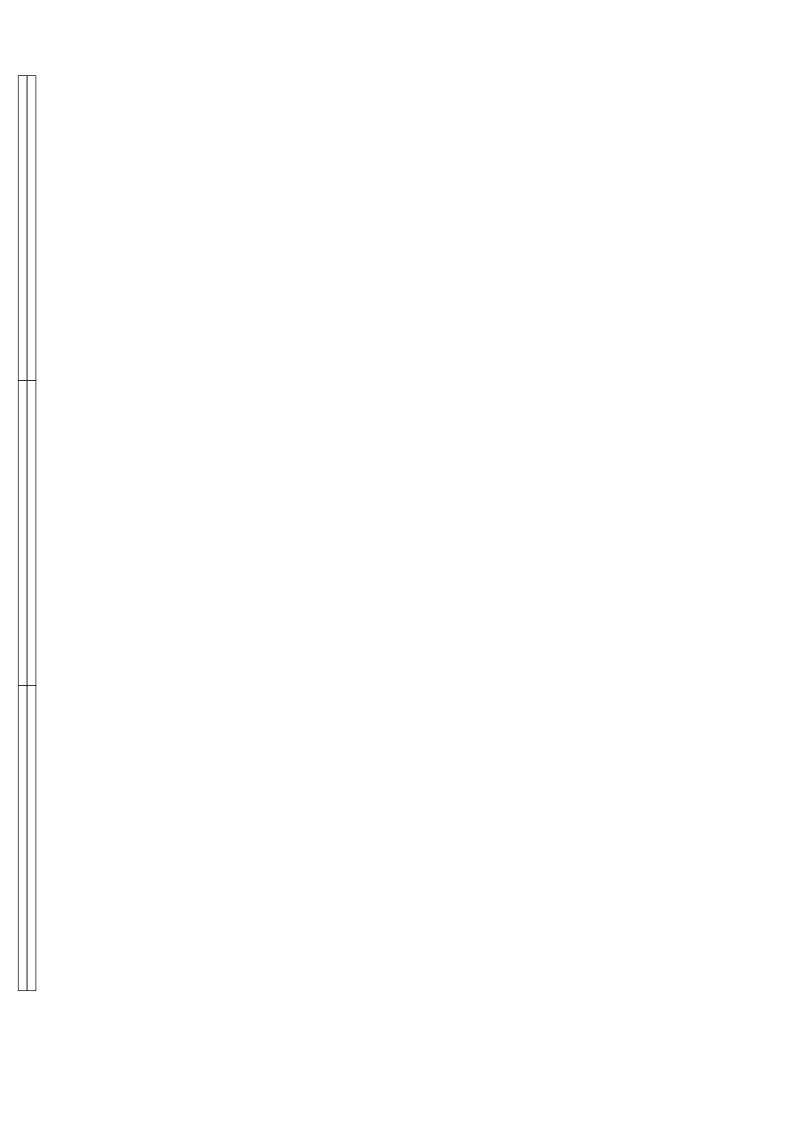
Se remite el expediente de referencia para su informe por el Servicio Jurídico que después habrá de aprobarse por el Consejo de Gobierno.

Antes de entrar en el contenido propiamente de lo que se remite, ha de recordar este Servicio Jurídico que a lo largo de la vida concesional se han aprobado 13 Acuerdos del Consejo de Gobierno con idéntico objeto y en ninguno de los cuales se ha solicitado informe jurídico de este Servicio, quizá por el convencimiento de que se trata de una operación completamente mecánica y puramente matemática derivada directamente de las determinaciones que se contemplan en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión, que ordena la actualización tarifaria para el año 2021-2022, efectuándose en función del IPC de la CARM del que trae causa el adicional de gasto de 1.632.169,91 €. El abono de dicha cantidad ha sido informado favorablemente, después de avocación, por la Intervención General, acompañándose y constando en el expediente documento contable preliminar ref. 33547 por el importe ya mencionado de 1.632.169,91 €, así como la liquidación del gasto adicional efectuada por el Director del control de la explotación, según la base de las liquidaciones del canon de demanda, de acuerdo con la oferta, sobre el número de vehículos kilómetro del año 2021 y que según se informa tal número supera los máximos de la tarifa y escala, todo ello reflejado en el acta y correspondiente auditoria a la que se refiere la Cláusula 15.1 del Pliego de la concesión.

Ha de recordarse, finalmente que la actualización tarifaria en esta concesión se efectúa sobre la base del 95% del IPC Interanual de la Región cubriendo el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021 y por aplicación supletoria de la Cláusula 45 del Decreto 215/1973 del Pliego de autopistas, siendo previsible que en la actual situación de espiral inflacionaria tales pagos aumenten en el futuro dado el sistema de actualización previsto concesionalmente.

De acuerdo por tanto con la información que obra en el expediente, los informes favorables emitidos sobre la cantidad que debe abonarse y los cálculos efectuados para llegar a dicha cantidad, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta remitida al Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico Fdo. Fernando Roca Guillamón





Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente relativo a: "Gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste correspondiente a la actualización de las tarifas para el año 2022", por un importe total 1.632.169,91 euros, con aplicación a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01 "Fondo atención conservación infraestructuras construidas", y según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO ADICIONAL (euros)
2022	348.183,53
2023	348.183,53
2024	348.183,53
2025	348.183,53
2026	239.435,79
TOTAL	1.632.169,91

Por razones técnicas, así como de celeridad y eficacia administrativa, se ha remitido para su fiscalización junto con el expediente, el documento contable preliminar AD con número de referencia 33547 por el importe que la presente modificación supone.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Región de Murcia, correspondería a la Intervención Delegada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras la fiscalización del compromiso del gasto derivado del citado expediente.

Por otra parte, el apartado c) del artículo 9 anteriormente mencionado prevé que el Interventor General podrá avocar para sí cualquier acto o expediente que considere oportuno.

De acuerdo con lo anterior

RESUELVO

Avocar la competencia para la fiscalización previa de la disposición del gasto derivado del expediente relativo al "Gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste correspondiente a la actualización de las tarifas para el año 2022

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:	
Nº INFORME FISCALIZACIÓN:	2022/33547 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513D/60101	12733	2022	348.183,53
		CONSTRUCCION,		
		EXPLOTACION Y		
		CONSERVACION		
140300	G/513D/60101	12733	2023	348.183,53
		CONSTRUCCION,		
		EXPLOTACION Y		
		CONSERVACION		
140300	G/513D/60101	12733	2024	348.183,53
		CONSTRUCCION,		
		EXPLOTACION Y		
		CONSERVACION		
140300	G/513D/60101	12733	2025	348.183,53
		CONSTRUCCION,		
		EXPLOTACION Y		
		CONSERVACION		
140300	G/513D/60101	12733	2026	239.435,79
		CONSTRUCCION,		
		EXPLOTACION Y		
		CONSERVACION		

IMPORTE TOTAL (EUROS	1.632.169,91

Fecha de entrada:	10.06.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
ACT.TARIFAS/22 Canon A	UTOVÍA NORO	DESTE	

	INFORM	E FISCAL	
INTERVENIDO Y	EXPEDIENTES SIN	APARTADOS	EXPEDIENTES CON
CONFORME	REPAROS	REPARADOS	REPAROS
SI	0001		0000



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA





Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente promovido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras relativo a la "Autorización del gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste", que corresponde a la liquidación del gasto adicional por la actualización de las tarifas para el año 2022 del canon de demanda a abonar a la sociedad concesionaria por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de los usuarios de la autovía, y que comprende el incremento del gasto para el ejercicio corriente de 2022 y la previsión de dicho incremento en las demás anualidades futuras del contrato de concesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión y en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas.

El importe total del gasto adicional asciende a 1.632.169,91 euros, con aplicación a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01 "fondo atención y conservación infraestructuras construidas", y según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO ADICIONAL (euros)
2022	348.183,53
2023	348.183,53
2024	348.183,53
2025	348.183,53
2026	239.435,79
TOTAL	1.632.169,91

Se acompaña el documento contable preliminar ref. 33547 por un importe total de 1.632.169,91 euros, con la distribución de anualidades que se detallan en el cuadro anterior y la aplicación indicada.

El número de ejercicios futuros a que se extiende el gasto plurianual objeto de este expediente está permitido por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, artículo 37.7.

Consta en el expediente la liquidación del gasto adicional efectuada por el Director del Control de Explotación sobre la base de las liquidaciones del canon de demanda que se han hecho con los máximos ofertados por la empresa concesionaria en cada escala, teniendo en cuenta que el número de vehículos/kilómetro habidos en los mismos meses del año anterior 2021 supera los máximos de la tarifa y escala fijados en el contrato, según se acredita en el expediente con el acta y la



Expte: 33547

Intervención General

correspondiente auditoría a que se refiere el artículo 15.1 del pliego de cláusulas económico administrativas.

La actualización de las tarifas para el año 2021-2022 se ha calculado sobre la base del 95% del IPC interanual de la Región de Murcia, correspondiente al periodo comprendido entre 31 de agosto 2020 a 31 de agosto 2021, estando autorizada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de fecha 10 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el contrato.

Visto lo anterior, esta Intervención General considera que el expediente de referencia se ajusta a las cláusulas del contrato de concesión y demás legislación aplicable, mostrando, en consecuencia, su conformidad con el gasto propuesto y su imputación presupuestaria, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.



Referencia: 033547/1700102418/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

Gasto elegible

Importe Total

Importe Original

CINCUENTA Y TRES EURO

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022	Página: 1 de 1
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS 1403 D.G. DE CARRETERAS 140300 C.N.S. D.G. DE CARRETERAS 513D PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI 60101 FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIR
Cuenta P.G.C.P.	
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	12733 CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION 45233100 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos Certf. Inventario
Explicación gasto	ACT.TARIFAS/22 Canon AUTOVÍA NOROESTE FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000570565 A73042947 AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIONARIA

******348.183,53*EUR TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con CINCUENTA Y TRES EURO

********348.183,53* EUR** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con

		/A SECCION (IDADO GESTION ECON				CONTAB	ILIZADO	
ı	F. Preliminar	24.05.2022	F. Impresión	25.05.2022	F.C	ontabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: 1000570565 **N.I.F.:** A73042947

Nombre.: AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIO

Centro Gestor P.Presupto Anualidad Importe Moneda 140300 G/513D/60101 2023 348.183,53 EUR 140300 G/513D/60101 2024 348.183,53 EUR 140300 G/513D/60101 2025 348.183,53 EUR 140300 G/513D/60101 2026 239.435,79 EUR ****TOTAL: 1.283.986,38 EUR
140300 G/513D/60101 2024 348.183,53 EUR 140300 G/513D/60101 2025 348.183,53 EUR 140300 G/513D/60101 2026 239.435,79 EUR



INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 32/2022

ADICIONAL

<u>DENOMINACIÓN</u> ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA

NOROESTE

PART.PRESUPUESTARIA 022.14.03.00.513D.60101

CODIGO DE PROYECTO 12733

<u>CPV</u> 45233100

En relación con el expediente plurianual de referencia **32/2022** la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

EJERCICIO	IMPORTE ADICIONAL
2022	348.183,53
2023	348.183,53
2024	348.183,53
2025	348.183,53
2026	239.435,79
	1.632.169,91



Se hace constar que con cargo a la partida **O22.14.03.00.513D.601.01**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **28.110.834,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2023

Ехр.	Año/	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	Proyecto 23/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
17/22	23/45680 A 25065 A/25066	M.D.C CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ENLACE CON LA RM-330 A ENLACE CON LA RM-303 SANTOMERA SUR. T.M. DE MURCIA Y SANTOMERA	163.608,90	163.608,90
29/22	23/47995 A/31095 A 31097	M.D.C. "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531, EN EL T.M. DE ALGUAZAS, DESDE EL PP.KK. 12+224,45 AL 14+479,68"	1.437.729,50	0,00
32	23/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
		TOTAL	15.532.141,52	14.094.412,02

ADJUDICADO	14.094.412,02
PROPUESTO/AUTORIZADO	1.437.729,50
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	15.532.141,52
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	55,25 %



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2024

Ехр.	Año/ Proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	24/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
32	24/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
		TOTAL	13.930.803,12	13.930.803,12

ADJUDICADO	13.930.803,12
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	13.930.803,12
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	49,56 %

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2025

Exp.	Año/	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	Proyecto			
	25/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
32	25/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
		TOTAL	13.930.803,12	13.930.803,12



ADJUDICADO	13.930.803,12
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	13.930.803,12
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	49,56 %

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2026

Exp.	Año/	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	Proyecto			
	26/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	9.340.376,78	9.340.376,78
32	26/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	239.435,79	239.435,79
		TOTAL	9.579.812,57	9.579.812,57

ADJUDICADO	9.579.812,57
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	9.579.812,57
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	34,08 %

De lo que se deduce que el gasto imputado a ejercicios futuros **NO EXCEDE** del porcentaje indicado en el Artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Eva María Andreu Muñoz



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos máximos de gasto futuro establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 a 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
PRESUPUESTARIA			EUROS
14.03.00.513D.601.01	2024	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2025	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2026	23,69%	9.340.376,78

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites y número de anualidades futuras, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



IMPORTES DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO

				IMPORTE EUROS
ACUERDO	10/06/1999	33.283.603.080,00	PESETAS	200.038.483,29 €
ACUERDO	28/12/2001	2.349.846.535,00	PESETAS	14.122.862,11 €
ACUERDO	05/12/2002	24.198.846,53	EUROS	24.198.846,53 €
ACUERDO	30/05/2003	8.492.251,03	EUROS	8.492.251,03 €
ACUERDO	05/03/2004	7.816.004,11	EUROS	7.816.004,11 €
ACUERDO	01/07/2005	7.706.008,61	EUROS	7.706.008,61 €
ACUERDO	14/07/2006	6.616.116,34	EUROS	6.616.116,34 €
ACUERDO	22/06/2007	7.972.989,87	EUROS	7.972.989,87 €
ACUERDO	20/06/2008	4.583.644,17	EUROS	4.583.644,17 €
ACUERDO	29/05/2009	9.303.539,98	EUROS	9.303.539,98 €
ACUERDO	03/06/2011	4.638.879,82	EUROS	4.638.879,82 €
ACUERDO	01/06/2012	4.738.243,64	EUROS	4.738.243,64 €
ACUERDO	07/06/2013	8.369.856,00	EUROS	8.369.856,00 €
ACUERDO	09/05/2014	3.235.144,94	EUROS	3.235.144,94 €
ACUERDO	12/06/2019	1.681.491,85	EUROS	1.681.491,85 €
			TOTAL	313.514.362,29 €

Murcia, 14 de junio de 2022



CANON DE DEMANDA DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS ANUALIDADES RESULTANTES TRAS ACTUALIZAR LAS MISMAS CON LAS TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2022 Y LAS ANUALIDADES AUTORIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTADOS EN DISTINTAS FECHAS

COLUMNA 1 ANUALIDADES RESULTANTES TRAS LA ACTUALIZACIÓN CON TARIFAS 2022.

COLUMNA 2 ANUALIDADES AUTORIZADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO LOS DÍAS 10/06/99, 28/12/01, 5/12/02, 30/05/03, 5/03/04, 1/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/12, 07/06/2013, 09/05/2014 Y 12/06/2019.

COLUMNA 3 ADICIONAL DE GASTO NECESARIO PARA SALVAR LA DIFERENCIA RESULTANTE ENTRE LAS COLUMNAS ANTERIORES.

	COLUMNA 1		COLUMNA 2											
	ANUALIDADES	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO
	TARIFAS 2022	jun-99	dic-01	dic-02	may-03	mar-04	jul-05	jul-06	jun-07	jun-08	may-09	jun-11	jun-12	jun-13
	EUROS	PESETAS	PESETAS	EUROS										
ANUALIDAD 2022	13.930.803,12	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2023	13.930.803,12	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2024	13.930.803,12	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2025	13.930.803,12	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2026	9.579.812,57	552.726.720	408.321.273	653.851,00	240.482,70	229.489,94	242.089,48	218.134,28	278.488,81	168.669,51	361.708,28	203.345,92	221.842,80	420.503,16
TOTAL EUROS	65.303.025,05	į	į				į		į					
TOTAL PESETAS	10.865.509.126	į	į				į		į					

	COLUMNA 2			COLUMNA 3
	ACUERDO	ACUERDO	SUMA	DIFERENCIA
	may-14	jun-19	ACUERDOS	COLN1-COLN2
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
ANUALIDAD 2022	254.983,35	218.725,78	13.582.619,59	348.183,53
ANUALIDAD 2023	254.983,35	218.725,78	13.582.619,59	348.183,53
ANUALIDAD 2024	254.983,35	218.725,78	13.582.619,59	348.183,53
ANUALIDAD 2025	254.983,35	218.725,78	13.582.619,59	348.183,53
ANUALIDAD 2026	175.344,74	150.411,39	9.340.376,78	239.435,79
TOTAL EUROS		1.025.314,51	63.670.855,14	1.632.169,91

Actualización 2021-2022

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN RELACION CON EL CONTRATO "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES".

ORDEN

Con fecha 6 de junio de 1999, y tras la tramitación del pertinente expediente, se adjudicó la contratación denominada CONCESION PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVIA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES, a favor de la U.T.E. constituida por las empresas SACYR, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, firmándose el correspondiente contrato el 15 de julio de 1999 y en el que se preveía un plazo de construcción de la Autovía de 28 meses, finalizando el día 8 de enero de 2002, y un plazo de concesión de 27 años, finalizando la misma el 8 de septiembre de 2026.

En aplicación de lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económicas, Administrativas y Técnicas que regían la citada contratación, procede la actualización de las tarifas para el año 2021-2022, efectuándose en función del Índice de Precios al Consumo interanual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión y de acuerdo con la oferta del concesionario, la tarifa de los ingresos se actualizará en un 95% del IPC indicado en el punto Primero.

Transcurridos los cinco primeros años desde la puesta en servicio de la autovía, no procede la inclusión del incremento equivalente al 15% de la tarifa vigente, ni será tenido en cuenta para las posteriores actualizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como la oferta del adjudicatario.



Actualización 2021-2022

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de fecha de 05 de noviembre de 2021.

Vista la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas que rige la presente concesión y que atribuye a la actual Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital dictar la Orden de actualización de tarifas.

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a la actualización de las tarifas para el año 2021-2022 conforme a los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, en función del Índice General de Precios al Consumo para la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, y que para el último período es el siguiente:

31 de agosto 2020 al 31 de agosto de 2021...... 3,2 %

SEGUNDO.- El importe de las tarifas conforme a la citada Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y que supone aplicar en la actualización el 95% del IPC mencionado en el apartado primero, son los siguientes:

	TARIFA 2021	TARIFA 2022
Escala 1 vehículos ligeros	0,0737 €	0,0760 €
Escala 2 vehículos ligeros	0,0530 €	0,0546 €
Escala 1 vehículos pesados	0,0921 €	0,0949 €
Escala 2 vehículos pesados	0,0664 €	0,0684 €

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Luis Alberto Marín González



ANUALIDAD	IMPORTE	
2022	348.183,53	
2023	348.183,53	
2024	348.183,53	
2025	348.183,53	
2026	239.435,79	
TOTAL	1.632.169,91	

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.